



Consejo de la
Unión Europea

Bruselas, 19 de noviembre de 2021
(OR. en)

13894/21

Expedientes interinstitucionales:
2021/0218(COD)
2021/0203(COD)

**ENER 493
CLIMA 372
ENV 873
CONSOM 260
TRANS 671
AGRI 542
IND 345
COMPET 816
ECOFIN 1088
RECH 506
CODEC 1472**

NOTA

De: Secretaría General del Consejo
A: Comité de Representantes Permanentes/Consejo

Asunto: Documento de reflexión relativo a la Directiva sobre fuentes de energía renovables y la Directiva de eficiencia energética
- Debate de orientación

Con vistas a la sesión del Consejo de Transporte, Telecomunicaciones y Energía (Energía) del 2 de diciembre de 2021, se adjunta, a la atención de las delegaciones, un documento de reflexión relativo a la Directiva sobre fuentes de energía renovables y la Directiva de eficiencia energética.

Documento de reflexión relativo a la Directiva sobre fuentes de energía renovables y la Directiva de eficiencia energética

El 14 de julio de 2021, la Comisión presentó una propuesta de revisión de la Directiva sobre fuentes de energía renovables y una versión refundida la Directiva de eficiencia energética, como parte del paquete de medidas «Objetivo 55». En la propuesta sobre fuentes de energía renovables se aumenta, para 2030, a un mínimo del 40 % el objetivo actual de «al menos el 32 %» de fuentes de energía renovables en la combinación energética global. También se propone la introducción o el refuerzo de subobjetivos sectoriales y de medidas transectoriales, atendiendo especialmente a aquellos sectores en los que ha avanzado menos hasta la fecha la integración de las fuentes renovables, en particular el transporte, la construcción y la industria. Algunos de estos objetivos y disposiciones son de carácter vinculante, mientras que otros siguen siendo indicativos.

En la versión refundida de la Directiva de eficiencia energética se propone aumentar el actual objetivo para la Unión del 32,5 % al 36 % para el consumo de energía final y al 39 % para el de energía primaria, manteniendo el carácter indicativo de las contribuciones nacionales al objetivo vinculante de la UE. Por otra parte, se presentan varias disposiciones para incrementar los esfuerzos de los Estados miembros en relación con la eficiencia energética, como son las nuevas obligaciones de ahorro de energía anual y las normas tendentes a reducir el consumo energético de los edificios en el sector público, así como medidas específicas para proteger a los consumidores vulnerables. La Comisión tiene como objetivo que se alcance de forma rentable el objetivo de la UE del 9 %, al tiempo que se garantiza que la eficiencia energética goza de prioridad y genera beneficios múltiples.

Durante la Presidencia eslovena se ha avanzado bastante en estos dos expedientes. En los informes de situación para el Consejo de Transporte, Telecomunicaciones y Energía (Energía) de diciembre de 2021 se hace balance de dichos avances y se exponen las principales cuestiones pendientes. **En cuanto a la propuesta de revisión de la Directiva sobre fuentes de energía renovables**, la inmensa mayoría de las delegaciones apoya firmemente tanto su objetivo como el nivel de ambición general que se propone. No obstante, las delegaciones han recalcado asimismo que es importante mantener la flexibilidad suficiente para que los Estados miembros apliquen las medidas más rentables y puedan adaptarse a las circunstancias nacionales. La Comisión ha reiterado que es necesario aumentar hasta el 40 % el objetivo de fuentes renovables, a fin de potenciar el nivel de ambición y alcanzar la reducción del 55 % de las emisiones de forma rentable, y ha tranquilizado a las delegaciones afirmando que quizás habrá que adelantar a 2023 la revisión del Reglamento sobre la gobernanza, especialmente por lo que se refiere al mecanismo de subsanación de los desfases. La Comisión podría asimismo formular orientaciones sobre la actualización de los planes nacionales integrados de energía y clima, conforme a las propuestas legislativas presentadas.

En cuanto a la revisión de la Directiva de eficiencia energética, la mayoría de los Estados miembros reconoce en general la importancia de la eficiencia energética para alcanzar el objetivo de descarbonización y, en consecuencia, la necesidad de más medidas de eficiencia energética. Albergan algunas dudas en relación con el método propuesto para calcular los objetivos nacionales y las obligaciones de ahorro de energía; de ahí que estén a favor de la flexibilidad también para la aplicación de las medidas de eficiencia energética. Si bien concuerdan en los objetivos, a los Estados miembros les preocupa asimismo la creciente carga administrativa que parece ir asociada a algunas de las nuevas disposiciones, particularmente las relativas a los edificios del sector público.

Teniendo en cuenta el progreso logrado hasta ahora, y a fin de orientar la continuación de los trabajos, se invita a los ministros a que cambien impresiones a partir de las dos preguntas siguientes:

1. ¿Hasta qué punto consideran que las medidas propuestas sobre fuentes renovables para los edificios, la industria y el transporte consiguen un equilibrio adecuado entre el apoyo a la utilización del potencial que ofrecen en estos sectores las fuentes renovables rentabilidad y el reconocimiento de las circunstancias nacionales y de los diferentes puntos de partida?
2. ¿Hasta qué punto consideran que las medidas previstas en la Directiva de eficiencia energética consiguen un equilibrio adecuado entre la exigencia de un mayor esfuerzo de eficiencia energética por parte de los Estados miembros y su contribución al logro del objetivo general de eficiencia energética de la UE y la necesidad de flexibilidad para reflejar las circunstancias nacionales? En concreto, ¿cómo puede aplicarse esa flexibilidad adecuadamente en relación con las obligaciones referentes a los edificios del sector público?